

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10 Agosto: 10 Septiembre: 10

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1985.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**15574** *CORRECCION de errores del Real Decreto 799/1985, de 25 de mayo, por el que se incentiva la contratación de jóvenes trabajadores y se extiende esta medida a determinados programas y contratos vigentes.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 131, de fecha 1 de junio de 1985, páginas 16416 a 16419, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el preámbulo, párrafo segundo, línea trece, donde dice: «Con otra Orden de 21 de febrero de 1985,...»; debe decir: «Con otra Orden de 12 de marzo de 1985, ...».

En el párrafo quinto de dicho preámbulo, línea siete, donde dice: «... empleos estable, ...»; debe decir: «... empleos estables, ...».

**15575** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento del empleo.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 2 de julio de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 20695, segunda columna, artículo 3.1, segundo párrafo, donde dice: «... su ingreso en las mismas condiciones ...»; debe decir: «... su ingreso en las mismas y condiciones ...».

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**15576** *CORRECCION de errores de la Orden de 25 de junio de 1985 por la que se regulan los órganos encargados de la farmacovigilancia.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 11 de julio de 1985, páginas 21946 y 21947, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Artículo 3.º, donde dice: «La Comisión Nacional Pública o persona en quién compuesta por los siguientes miembros:», debe decir: «La Comisión Nacional de Farmacovigilancia estará compuesta por los siguientes miembros:».